COMPLEMENTO ADICIONAL DE ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 726 DE 2022	
1. PARTES	**GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT. 830.115.226-3
	Nombre del Contratista**: GRUPO CUBO LTDA,** identificado con NIT **No. 830.129.409**
2. JUSTIFICACIÒN	Que **EL MINISTERIO DEL TRABAJO** y **GRUPO CUBO LTDA**, suscribieron el 06 de diciembre de 2022 el Contrato de Prestación de Servicios No. 726 de 2022 cuyo objeto es ***"****Implementar modificaciones funcionales al software de gestión de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo."* Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO ($52.419.024,00) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Que el plazo de ejecución se pactó en VEINTICINCO (25) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, término contado a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento. Que la fecha de inicio del contrato se dio a través del SECOP II el 06 de diciembre de 2022 Que mediante Memorando 08SI2022120500000025444 del 23 de diciembre de 2022, la coordinación del grupo cobro coactivo, solicita adelantar la modificación de aclaración al Contrato de prestación de servicios No. 726 de 2022, y allega la totalidad de los soportes que justifican la solicitud, los cuales forman parte del presente documento. Que en el formato de solicitud modificación de contratos, el supervisor da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación de aclaración, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, la cual se encuentran debidamente avalada por la coordinación del grupo cobro coactivo y en el cual señala: ***ACLARACIÓN*** "*Que en el año 2020 se celebró contrato de compraventa 367 de 2020 entre el Grupo Cubo y el Ministerio Del Trabajo, por medio de este contrato de compraventa se adquirió por parte del Ministerio Del Trabajo el software de cobro coactivo del ministerio, es así como los derechos de autor de este software pertenecen al Grupo Cubo y cualquier modificación o actualización que se realice al software debe ser realizado por el propietario de los derechos de autor, es decir Grupo Cubo.* *Así que el primer contrato celebrado, es decir el 367 de 2020 se considera el primer modulo y el contrato celebrado en el año en curso es decir el 726 de 2022, se considera un segundo modulo, es por esta razón que las obligaciones especificas estipuladas en el contrato 726 de 2022 reúnen tanto las obligaciones del primer módulo como las del segundo modulo.* *Por lo tanto, hay obligaciones específicas estipuladas en el contrato 726 de 2022 que ya fueron ejecutadas y cumplidas a satisfacción en el primer módulo, es decir en el contrato celebrado en el año 2020, así que se hace necesario ACLARAR cuales pertenecen al*

	segundo modulo (contrato en curso) y cuales pertenecían al primer modulo y ya se ejecutaron. ***Las obligaciones especificas que pertenecen al segundo modulo contrato 726 de 2022 son las siguientes:*** *1. Modificar a todo costo el módulo de recaudos.* *2. Realizar los cambios requeridos en la actualización del estado del proceso.* *5. Capacitar al personal en el módulo de recaudo desarrollado, por lo menos en tres (3) capacitaciones cubriendo una totalidad de 6 horas.* *6. Entregar actualizado el manual de funcionamiento del módulo de recaudo.* *10. Incorporar los datos almacenados en el módulo de recaudo desarrollado y el estado real de los procesos desde el momento en que se emita el auto.* *11. Disponer del talento humano necesario para el desarrollo del módulo de recaudo y demás obligaciones del presente contrato.* *12. Suministrar al contratante los nombres y perfiles de cada una de las personas vinculadas al presente contrato, junto con sus respectivas obligaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.* *15. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.* *16. Cumplir con el cronograma de actividades y los tiempos acordados sin que se exceda el 30 de diciembre de 2022.* *17. Las demás inherentes a este tipo de contratos y que contribuyan a la consecución del objeto de este.* ***<u>Obligaciones que NO aplican / contrato anterior.</u>*** *3. Integrar la modificación del módulo recaudo con el Fondo de Riesgos Laborales (y/o su administrador fiduciario), el Fondo de Solidaridad Pensional (y/o su administrador fiduciario), y el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (y/o su administrador fiduciario) la comunicación tecnológica (integración) entre el módulo de recaudo y los mencionados fondos.* *4. Ajustar el módulo de recaudo el cual debe permitir conocer en todo momento el recaudo histórico, acumulado por proceso y diario por concepto de pago de las multas impuestas a favor del Ministerio del Trabajo y sus fondos.* *7. Realizar acompañamiento presencial al grupo de cobro coactivo dentro de los cinco días siguientes a la instalación de los productos.* *8. Brindar soporte virtual luego de finalizar el acompañamiento presencial dentro de los seis (6) meses siguientes.*

	9. Actualizar los informes, estadísticas y reportes que realiza el software de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo. *13. Realizar los ajustes al aplicativo para que desde un perfil calificado se puedan hacer actualizaciones masivas de los estados y/o actuaciones realizadas dentro del mismo.* *14. Realizar las actualizaciones masivas o individuales de los estados de los procesos registrados dentro del aplicativo.* *Por lo anterior únicamente se ejecutarán en el contrato 726 de 2022 las obligaciones especificas pertenecientes al segundo modulo, y únicamente esas serán tenidas en cuenta por parte de la supervisión para efectos de cumplimiento contractual."* Así las cosas, con base en la información suministrada por la Supervisora del Contrato, se adelanta la presente modificación mediante la cual, se aclaran las obligaciones específicas del segundo modulo es decir del contrato 726 de 2022 la cual es jurídicamente viable y se rige por las siguientes clausulas
3. ACLARACIÓN.	Se aclara que las obligaciones especificas a realizar en el presente contrato 726 de 2022 son las siguientes: 1. Modificar a todo costo el módulo de recaudos. 2. Realizar los cambios requeridos en la actualización del estado del proceso. 5. Capacitar al personal en el módulo de recaudo desarrollado, por lo menos en tres (3) capacitaciones cubriendo una totalidad de 6 horas. 6. Entregar actualizado el manual de funcionamiento del módulo de recaudo. 10. Incorporar los datos almacenados en el módulo de recaudo desarrollado y el estado real de los procesos desde el momento en que se emita el auto. 11. Disponer del talento humano necesario para el desarrollo del módulo de recaudo y demás obligaciones del presente contrato. 12. Suministrar al contratante los nombres y perfiles de cada una de las personas vinculadas al presente contrato, junto con sus respectivas obligaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. 15. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. 16. Cumplir con el cronograma de actividades y los tiempos acordados sin que se exceda el 30 de diciembre de 2022. 17. Las demás inherentes a este tipo de contratos y que contribuyan a la consecución del objeto de este.
4. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-	El Ministerio del Trabajo pagará a el/la Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.101522 de 2022
5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Para todos los efectos son documentos del contrato, la presente modificación, los aquí enunciados que forman parte integral de la misma.

6. VIGENCIA	Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 726 de 2022 y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7. PERFECCIONAMIENTO	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato y se entiende aceptado con la aprobación electrónica a través del portal SECOP II.